

Decimioctava.—La beca tendrá una duración mínima de cinco meses y máxima de doce meses, que viene determinada en función de la duración académica de los estudios. En el caso de cursos o estudios cuya duración sea superior a doce meses, el becario deberá solicitar la renovación oportunamente.

Decimonovena.—La solicitud de renovación deberá ser presentada en:

La Sección de Becas Mutis de la AECE, antes del día 31 de marzo de cada año, los becarios que realicen estudios en España.

La Sección de Becas Mutis de la AECE, antes del día 31 de marzo de cada año, los becarios que realicen estudios en Portugal.

La Oficina Técnica de Cooperación en el país donde realizan los estudios, antes del 30 de mayo de cada año, los becarios que realicen estudios en países de América Latina.

Deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado por duplicado.
- b) Fotocopia del resguardo donde figure, claramente, el curso y las asignaturas en las que se ha matriculado (en los casos que proceda).
- c) Carta del centro de estudios indicando la oportunidad de la renovación.
- d) Breve proyecto de los estudios que se están realizando.
- e) Fotocopia de la Tarjeta de Estudiante, expedida por la Brigada Provincial (Ministerio de Justicia e Interior), para los becarios que realicen estudios en España. En el resto de los casos, copia del documento acreditativo de la residencia como estudiante si procede.
- f) Una fotografía tamaño carné.

La beca no es renovable para estudios distintos de aquellos para los que inicialmente fue concedida.

Para obtener la renovación de la beca es absolutamente necesario superar, satisfactoriamente, todas las materias del curso anterior para el que ha sido becado. Por ello una vez que el centro expida las calificaciones deberán completar su solicitud de renovación.

Las becas para estudios de doctorado completos podrán disfrutarse como máximo por tres cursos académicos.

Vigésima.—Los adjudicatarios de las becas están obligados a:

Comunicar al Instituto de Cooperación Iberoamericana o a la Embajada de España, en el período que se fije, su aceptación expresa.

Encontrarse en el país donde realizará los estudios el día de iniciación de la beca. De no contactar con la Sección de Becas Mutis de la AECE, o con la Oficina Técnica de Cooperación Correspondiente en el plazo de 10 días a partir del comienzo de la beca, perderá la primera mensualidad, y si transcurre un mes sin que se haya incorporado ni medie la debida justificación, la beca le será definitivamente anulada.

El becario deberá solicitar la Visa de Estudiante en el Consulado del país donde realizará los estudios. Los estudiantes extranjeros becarios en España deberán solicitar, a su llegada a territorio nacional, además, la Tarjeta de Estudiante Extranjero, ante la Comisaría de Policía correspondiente, Brigada Provincial de Documentación del Ministerio de Justicia e Interior. La imposibilidad legal de obtener la preceptiva documentación mencionada, será causa de revocación de la beca y de reintegro en su caso.

El becario deberá residir en la ciudad donde realice sus estudios durante el período de la beca, y no deberá ausentarse del territorio nacional sin comunicarlo previamente al ICI o a la Oficina Técnica de Cooperación correspondiente, indicando las causas excepcionales que justifican la ausencia, el período que comprende, resolviendo el Instituto de forma justificada lo que proceda según las circunstancias, en relación a la reducción, revocación y reintegro, en su caso, de la beca.

No podrá cambiar el centro de estudios previsto sin el conocimiento y aceptación del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Una vez efectuada la matrícula deberá remitir a la Sección de Becas Mutis fotocopia del resguardo en el que figuren claramente el curso y las asignaturas en las que se ha matriculado.

El becario se adaptará al sistema de seguimiento de estudios establecido por el Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Se fijará como período de vacaciones las establecidas en el calendario escolar de cada año en lo que respecta a Semana Santa y Navidades, cuando el becario obtenga la renovación de la beca podrá disfrutar de un mes completo de vacaciones en el período estival.

Para ausentarse del territorio nacional deberá comunicarlo por escrito, y si su ausencia excede de los límites anteriormente fijados, sufrirá la reducción proporcional en la mensualidad de beca correspondiente o la revocación y reintegro, en su caso.

Cada becario, al final de su estancia, deberá entregar un breve informe memoria y enviar fotocopia de las calificaciones obtenidas.

Deberá superar satisfactoriamente los exámenes o pruebas correspondientes a los estudios para los que se les ha concedido la beca, en el

caso de tesis doctorales, los doctorandos deberán presentar informe realizado por el Director de Tesis en el momento de la petición de renovación de beca.

Los becarios del Programa Mutis no podrán desempeñar cargo alguno remunerado en representaciones diplomáticas o consulares.

El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas, así como la falta de aplicación en los estudios puede ser motivo de revocación de la beca.

Vigésima primera.—El pago mensual de la beca se realizará mediante transferencia bancaria.

Vigésima segunda.—Los candidatos, al solicitar estas becas, se entiende que aceptan en todos sus términos las bases de la presente convocatoria, así como en fallo de la Comisión Evaluadora y la Resolución de la Presidenta de la AECE, sin perjuicio del derecho a la fiscalización judicial.

Vigésima tercera.—El régimen de becas de la AECE queda sujeto a la justificación de la actividad promocionada, así como a las obligaciones de reintegro y al régimen sancionador cuando proceda conforme al Real Decreto 2225/1993 de 17 de diciembre y al texto refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988 y demás normas reguladoras de la subvención.

Vigésima cuarta.—Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, así como con cualquier otra concedida para los mismos conceptos, por otras entidades u organismos.

Vigésima quinta.—Corresponde al Director General del ICI por delegación de la Presidenta de la AECE, dictar cuantas normas sean precisas para la interpretación, desarrollo y ejecución de la presente convocatoria general.

**10107** REAL DECRETO 663/1995, de 21 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Bjorn Tore Godal, Ministro de Asuntos Exteriores del Reino de Noruega.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Bjorn Tore Godal, Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de abril de 1995,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 21 de abril de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JAVIER SOLANA MADARIAGA

**10108** REAL DECRETO 664/1995, de 21 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Helge Vindenes, Embajador del Reino de Noruega en España.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Helge Vindenes, Embajador del Reino de Noruega en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de abril de 1995,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 21 de abril de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JAVIER SOLANA MADARIAGA

**10109** REAL DECRETO 665/1995, de 21 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Lars Petter Forberg, Mariscal de la Corte del Reino de Noruega.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Lars Petter Forberg, Mariscal de la Corte del Reino de Noruega, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de abril de 1995,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 21 de abril de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JAVIER SOLANA MADARIAGA